

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José M.^a Cordero.—Luis Bermúdez.—José de Olives.» (Rubricados.)

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Inmuebles Castellana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Inmuebles Castellana, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Inmuebles Castellana, S. A.», debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y por la que se impuso a la recurrente la multa de cinco mil pesetas por la obstrucción a que hace referencia el acta de la Inspección Provincial de Trabajo de esta capital de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, se encuentra en un todo ajustada a Derecho, y por ende confirmamos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector «Henares», del término municipal de Lorca, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «Henares», del término municipal de Lorca (Murcia), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 3.111 hectáreas 32 áreas y 87 centiáreas, de las que quedan afectadas por las obras 2.237 hectáreas 10 áreas 51 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 12.621.671,65 pesetas, de las que 6.416.565,86 pesetas serán subvencionadas y las otras pesetas 6.205.105,79 serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector «El Simón», del término municipal de Vélez Rubio, en la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «El Simón» (cuenca del Almanzora), del término municipal de Vélez Rubio (Almería), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 2.490 hectáreas 13 áreas 3 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 19.882.991,03 pesetas, de las que 8.664.303,84 pesetas serán subvencionadas y las otras pesetas 11.218.687,19 que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del sector «Los Gázquez», del término municipal de Vélez Rubio, en la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el sector «Los Gázquez», del término municipal de Vélez Rubio (Almería), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 960 hectáreas 79 áreas y 74 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 9.700.679,44 pesetas, de las que 4.536.961,30 pesetas serán subvencionadas y las otras pesetas 5.163.718,15 serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de noviembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Dehesa de Enmedio», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Dehesa de Enmedio», del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras,

plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 340 hectáreas y 25 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 887.264,20 pesetas, de las que 727.556,64 pesetas serán subvencionadas y las otras 159.707,56 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, por la que se adjudican las obras para construcción de abancalamientos, red de caminos interiores y estanque en la finca «La Planta», en Güimar (Tenerife), dependiente del Centro de las islas Canarias.

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 1 de noviembre del corriente año, para la construcción de abancalamiento, red de caminos interiores y estanque en la finca «La Planta», en Güimar (Tenerife), cuyo presupuesto de contrata asciende a 9.310.086,30 pesetas, con esta fecha la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas ha resuelto adjudicar dichas obras a don Tomás Toledo Gómez por la cantidad de 8.370.459,83 pesetas, que representa una baja del 11,07 por 100 del presupuesto de contrata.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Presidente, Miguel Echegaray.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se adjudican las obras de construcción de un edificio destinado a laboratorios, despachos, servicios y residencia para personal técnico en el campo de la Subestación de Floricultura de Cabrils (Barcelona).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 1965, para las obras de construcción de un edificio destinado a laboratorios, despachos, servicios y residencia para personal técnico en el campo de la Subestación de Floricultura, de Cabrils (Barcelona), cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.898.815,36 pesetas, con esta fecha la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas ha resuelto adjudicar dichas obras a don Jaime Quera Bonal por la cantidad de 7.118.832,64 pesetas, que representa una baja del 9,90 por 100 del presupuesto de contrata.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Presidente, Miguel Echegaray.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se adjudican las obras para la construcción de la primera fase de las obras e instalaciones del Centro de Andalucía Baja, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 28 de octubre de 1965, para las obras de construcción de la primera fase de las obras e instalaciones del Centro de Andalucía Baja, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a 12.399.236,10 pesetas, con esta fecha la Presidencia del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas ha resuelto adjudicar dichas obras a «Jalón, S. L.», por la cantidad de 10.972.084,02 pesetas, que representa una baja del 11,51 por 100 del presupuesto de contrata.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Presidente, Miguel Echegaray.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,796 | 59,976 |
| 1 Dólar canadiense | 55,642 | 55,809 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,202 | 12,238 |
| 1 Libra esterlina | 167,673 | 168,177 |
| 1 Franco suizo | 13,846 | 13,887 |
| 100 Francos belgas | 120,489 | 120,851 |
| 1 Marco alemán | 14,949 | 14,993 |
| 100 Liras italianas | 9,570 | 9,598 |
| 1 Florín holandés | 16,601 | 16,650 |
| 1 Corona sueca | 11,564 | 11,598 |
| 1 Corona danesa | 8,681 | 8,707 |
| 1 Corona noruega | 8,373 | 8,398 |
| 1 Marco finlandés | 18,578 | 18,633 |
| 100 Chelines austriacos | 231,549 | 232,241 |
| 100 Escudos portugueses | 209,147 | 209,776 |

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 50 viviendas de renta limitada subvencionadas en Granja de Escarpe (Lérida).

Publicado el Decreto por el que se declara urgente la expropiación de unos terrenos en Granja de Escarpe (Lérida) para la construcción de un grupo de 50 viviendas de renta limitada subvencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de referidos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación. La finca sujeta a este procedimiento es la siguiente:

«Propietario: Don Ramón Borrás Prim
Linderos. Norte, acequia y propiedades de don José Teixidó; Sur, terrenos de don Manuel Jové; Este, terrenos de don Felipe Jové; Oeste, acequia.
Superficie: La registral no consta; la real, 4.412 metros cuadrados.

Estado de los terrenos: Inscritos y libres de cargas.»

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los indicados propietarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las once horas del día 10 de diciembre del año en curso se constituyan en los terrenos que se señalan, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por la presente Resolución, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lérida alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—6.803-A.